

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Foios

2025/12831 *Anuncio del Ayuntamiento de Foios sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la VIII Edición del Certamen de Pintura Foios 2025. Identificador BDNS: 864479.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864479>)

Convocatoria para la concesión del premio del VIII Certamen de Pintura Foios 2025 con el siguiente contenido:

1. Objeto de la convocatoria

El objeto es regular la concesión del premio del VIII Certamen de Pintura Foios que se celebrará en Foios, del 16 al 25 de enero de 2026, organizado por el área de Cultura del Ayuntamiento de Foios. Estos premios quedarán sujetos al régimen general de subvenciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Requisitos

A. Pueden participar en este concurso todos/se los/las artistas mayores de edad y residentes en España, que lo solicitan y no hayan sido premiados/das en las tres últimas ediciones del Certamen.

B. Cada participante podrá concurrir con una sola obra, debidamente firmada, y no premiada en otros concursos.

C. Los participantes tendrán plena libertad temática, y de técnica o procedimiento, admitiéndose cualquier tendencia o corriente estética.

D. Las dimensiones de los cuadros no excederán de 140 cm, ni serán inferiores a 90 cm por cualquier de sus lados.

E. Las acuarelas y obras sobre papel, irán sujetos o pegadas a apoyos sólidos, pero no enmarcadas con cristal, aunque se admitirán con metacrilato.



3. Solicitudes, plazo y condiciones de participación

Para participar, las solicitudes tienen que hacerse bien telemáticamente en sede electrónica <https://foios.sedelectronica.es/info.0> o bien presencialmente en el Registro de entrada, y adjuntar la documentación siguiente:

A. El formulario de inscripción relleno.

B. Fotografía en color de la obra, como-majada, en formato jpg con al menos 5 megapíxeles de resolución y con calidad suficiente para poder ser utilizada en la maquetación del catálogo. También una fotografía detalle de la técnica.

C. Un curriculum vitae actualizado, en formato pdf.

D. Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia.

Los solicitantes tendrán que cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

I. Tener plena capacidad de obrar.

II. Presentar declaración responsable de no estar inhabilitadas o incursas en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas de acuerdo con el que prevé el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el que tendrá que acreditar conforme al que se establece en el apartado 7 del artículo mencionado.

III. Presentar declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

No serán admitidas las solicitudes presentadas por correo electrónico. El plazo de presentación de obras será desde la publicación de la convocatoria al BOP hasta el 30 de noviembre de 2025.

4. Procedimiento de selección y premio

Las obras participantes serán valoradas por un jurado presidido por el concejal de Cultura, o por la persona en quien delegue. El jurado estará integrado, además, por cuatro vocales designados/das por el mismo concejal, entre agentes culturales locales, profesionales y/o especialistas del ámbito artístico.

El jurado seleccionará 15 obras, de entre las cuales se otorgarán los premios y, si procede, las menciones de honor.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Renovación artística y temática.
2. Calidad artística y técnica.
3. Valor creativo y originalidad.

Las obras serán evaluadas globalmente mediante una puntuación de 1 a 4 por cada criterio.

La lista de las obras seleccionadas, que formarán parte de la exposición, se publicará en la página web del Ayuntamiento.



Las personas seleccionadas tendrán que hacer llegar físicamente la obra al Ayuntamiento de Foios, C/ Dr Millán 27, 46134 Foios antes del 7 de enero de 2026, personalmente o mediante una agencia de transportes, con los embalajes protectores adecuados. Estos embalajes se reutilizarán, en la medida de lo posible, para la devolución de las obras.

Las obras no tendrán que estar enmarcadas. Solo en caso necesario se permitirá la protección con un listón de madera.

Los gastos de transporte irán a cargo de los y las participantes.

El Ayuntamiento de Foios no se hace responsables de los posibles desperfectos, robos, daños o siniestros que puedan producirse durante el transporte o mientras las obras permanezcan en las instalaciones municipales, si bien se compromete a tratarlas con la máxima diligencia y cura.

Las obras seleccionadas y premiadas se expondrán al público en la Sala Municipal de Exposiciones, a partir del día de la inauguración, durante un periodo aproximado de quince días.

Premios

Las 15 obras seleccionadas recibirán una dotación económica de 75 euros.

Además, se otorgará un único premio principal, con una dotación económica de 4.000 euros. La entrega del premio tendrá lugar durante el acto de inauguración de la exposición. Se recomienda especialmente la presencia de los artistas galardonados, puesto que en este acto se leerá el acta del jurado y se librará el diploma acreditativo correspondiente.

El importe de los premios se hará efectivo una vez aprobada la correspondiente resolución por el órgano competente.

La obra ganadora pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Foios.

Si el jurado lo considera oportuno, podrá proponer el otorgamiento de una o varias menciones de honor, sin dotación económica.

La decisión del jurado será inapelable, y este podrá, si lo considera, declarar desierto el premio.

El órgano competente para la ordenación y resolución del procedimiento de concesión de la subvención es alcaldía, con la delegación de la resolución del procedimiento de concesión en la Junta de Gobierno Local. La instrucción corresponde al Departamento de cultura.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria al BOP hasta el 30 de noviembre de 2025.

Foios, 22 de octubre de 2025.—El alcalde, Sergi Ruiz i Alonso.

